



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE**

Carrera 16 N° 22-51, Torre Gentium Tel. N° 2754780, Ext. 2076

Sincelejo, trece (13) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Ejecutivo

RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-**2016-00197-00**

EJECUTANTE: FERNANDO ANTONIO PUERTA FLÓREZ

EJECUTADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ

Asunto: Traslado Secretarial

El Despacho observa que la parte ejecutante presentó memorial, solicitando se decrete una serie de medidas cautelares (fl. 59 C.Ppal), así mismo presentó liquidación del crédito (fl. 60 C.Ppal).

Teniendo en cuenta lo anterior, advierte el Despacho que previo a darle trámite a la solicitud respectiva de las medidas cautelares, es menester por Secretaría darle traslado a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 446 del C.G del P.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaria, désele cumplimiento a lo establecido en el numeral 2º del artículo 446 del C.G del P., según lo dicho.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho, para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior,
hoy ____ de _____ de 2018, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA